
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**1. MARCO GENERAL.**



Mediante el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones- INCO por el de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: "*Prosperidad para Todos*" se plantean como aspectos relevantes del Lineamiento estratégico "*Buen Gobierno*" (1) "... avanzar en la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea: fomentar la prestación de trámites y servicios por medios electrónicos, promover la participación ciudadana y la democracia en línea, y establecer mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad y nivel de satisfacción de los usuarios" y (2) "... implementar programas estratégicos para el Buen Gobierno en: (i) gestión de activos, (ii) gestión contractual pública, (iii) gestión jurídica del Estado, (iv) sistemas de información, (v) supervisión y control y (vi) servicio al ciudadano"<sup>1</sup> (Subrayas fuera de texto).

Por lo anterior, dentro de los grandes retos que tiene la Agencia, se encuentra el "Desarrollo de un sistema de información y un sistema de gestión que permita a los clientes internos y externos contar con la información real sobre el estado y los aspectos relevantes de los proyectos APP y de la institución.", este reto significa para la Agencia que mediante el uso de las Tecnologías de la Información - TI, se pueden llegar a soportar todas las actividades de la Agencia de manera clara, sencilla y oportuna de tal forma que la información que se obtenga, mediante una serie de procesos,

---

<sup>1</sup> Resumen Ejecutivo, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "*Prosperidad para Todos*" p. 34. consultado en [www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=4-J9V-FE2pl%3D&tabid=1238](http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=4-J9V-FE2pl%3D&tabid=1238).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

sea útil para las personas a quienes se les entrega. Por esta razón, la información que se trabaja por medio de los sistemas debe ser considerada como un recurso valioso en las entidades, de tal forma, que ésta debe ser utilizada para darle seguimiento y control a las actividades que se realizan día a día; por lo tanto, un Sistema de Información puede convertirse en una herramienta de apoyo para la Agencia que permitiría trabajar óptimamente.



En este mismo sentido, se propone contratar un servicio para responder a la necesidad de auditar la plataforma tecnológica y el sistema actual de información con el que cuenta en este momento la Agencia; así, obtener un diagnóstico y una caracterización adecuada, mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, de una firma la cual debe contar con experiencia, ofreciendo este tipo de servicios, y debe desarrollar el objeto de esta consultoría en un plazo estimado de ejecución, no mayor a 60 días, debido a que es el plazo indicado por dos motivos: 1. Cambio de sede de oficinas de la ANI, lo cual llevó a: adquisición de nuevos equipos, adecuación de redes, la adaptación de nuevos sistemas de tecnología, y ajuste de la plataforma tecnológica de software, hardware y comunicaciones; y 2. La necesidad de implementar el Sistemas de Información para el seguimiento y control de los proyectos de la ANI, el cual debe estar operando exitosamente en una primera fase a finales de este año, el resultado de la auditoría se convertiría en buen insumo para la estructuración del Sistema de Información.

**2. OBJETO.**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

**2.1. OBJETIVO.**

EL CONTRATISTA debe proveer a la ANI la recopilación completa de información de la situación actual de los sistemas de comunicaciones y de la plataforma de información con la que cuenta, cuyo resultado determinará una serie de recomendaciones encaminadas al mejoramiento y a la optimización del desempeño de la red, los sistemas de información y el almacenamiento para dar el soporte a la implementación nuevos servicios sobre la misma.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**



**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO.**

El contratista se compromete, en especial a cumplir con las siguientes obligaciones además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del objeto a contratar:

- Plantear la metodología y el plan de trabajo que componen el desarrollo de la auditoría.
- Determinar las características funcionales de los servicios IP actuales y dar una recomendación para los servicios futuros.
- Levantar la información de inventario, la topología física y lógica, enrutamiento, configuración de red de equipos de cómputo, configuración de sistemas de información, políticas de seguridad, y demás datos requeridos hasta mapear la totalidad de la infraestructura de la Agencia y la configuración con la que está funcionando actualmente.
- Realizar un análisis y evaluación de la información que se recopile, lo cual permita determinar el diagnóstico y la caracterización de la situación actual de la red, y de los sistemas de información y almacenamiento.
- Generar las recomendaciones preliminares que involucren los aspectos anteriormente evaluados, teniendo como referencia las recomendaciones de “mejores prácticas” de los fabricantes de redes y tecnologías de información.
- Hacer las modificaciones de configuración de los sistemas, software, a las que haya lugar para mejorar el funcionamiento de la infraestructura de la Agencia.
- Validar las recomendaciones en conjunto con el equipo de trabajo asignado por la ANI.
- Generar las recomendaciones finales de los aspectos evaluados.
- Entregar la documentación del proceso, el mapa actual de la infraestructura y las recomendaciones que se puedan generar.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A continuación se detallan diferentes elementos de la infraestructura de la Agencia y el conjunto pruebas, validaciones o verificaciones que la auditoría deberá incluir, para posteriormente hacer los análisis y validaciones, para luego dar recomendaciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Enlaces WAN:

Está compuesto por:

- a. Enlace ETB Internet (20Mbps)
- b. Enlace ETB IP trunking (20 canales)
- c. Enlace Ravec

Y las verificaciones mínimas a realizar son,



- Se realizarán pruebas de estado y tiempos de respuesta con cada uno de los extremos de la red WAN con el fin de establecer el funcionamiento de los enlaces.
- Revisar y validar el estado de funcionamiento en el que se encuentran los equipos y enlaces con el fin de evaluar si las condiciones de disponibilidad de la plataforma son las adecuadas teniendo en cuenta la criticidad y la seguridad de la infraestructura.
- Generar las recomendaciones de diseño de alto nivel en caso de requerirse mejoras, adiciones o cambios.

LAN-WLAN-IPT

- Análisis de diseño.
- Validación de esquemas de disponibilidad y estabilidad de la plataforma.
- Recomendaciones y sugerencias.

SEGURIDAD

- Análisis de Infraestructura existente.
- Análisis de diseño.
- Análisis de la vulnerabilidad de los contenidos, tanto ante posibles modificaciones o sustracciones de los mismos.
- Validación de esquemas de disponibilidad y estabilidad de la plataforma.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

- Recomendaciones y sugerencias.

**SERVIDORES**

- Análisis de infraestructura.
- Levantamiento de información para los servidores físicos (7) y los servidores virtuales (estado y capacidad).
- Validación de esquemas de disponibilidad y estabilidad de la plataforma.
- Recomendaciones y sugerencias.

**APLICACIONES**



- Levantamiento de información, esquematización de arquitectura y validación de las configuraciones para las aplicaciones: telefonía IP (Asterisk), Exchange 2010, Lync 2010, Oracle, Directorio Activo, Ativirus Centralizado.
- Levantamiento de información para las aplicaciones: financieras; relacionamiento externo; aplicaciones de seguimiento y control de proyectos actuales y futuros; sistemas de gestión documental; entre otros.
- Recomendaciones y sugerencias.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto total estimado es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000.00)**; el valor estimado del servicio incluye el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

El valor del contrato se basó en la estimación del personal técnico, administrativo y auxiliar que se considera necesario para ejecutar cada una de las actividades que realizarán en el marco de las especificaciones técnicas que se establecen en el contrato, con un tiempo de dedicación (en hombre – mes), dependiendo de la tarea que debe realizar dentro de cada actividad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

El Factor Multiplicador sobre sueldos de personal de la Consultoría comprende el pago de salarios, prestaciones sociales, gastos administrativos y de operación, financieros, pólizas, seguros, etc. y los honorarios del contratista.

**La oferta económica que presenten los proponentes (anexo 4), no podrá superar el valor total estimado del contrato, so pena de rechazo de la propuesta.**

El contrato se suscribirá por el valor ofertado, y se cancelarán sólo los servicios prestados, atendiendo la oferta del contratista.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será de hasta 60 días contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. FORMA DE PAGO.**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato del cien por ciento (100%) al terminar el proyecto, una vez recibido a satisfacción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**



Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, el (los) pago (s) estará(n) sujeto(s) a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

**6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**



- a. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

(en consorcio, unión temporal o individualmente).

- b. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- d. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- e. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- f. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- g. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- h. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- i. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- j. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la AGENCIA no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sustanciales, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- k. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- l. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto estimado del proceso, de conformidad con lo indicado en la Nota 2 del numeral 3 del presente documento.
- m. Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Agencia y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

que de deba adoptar.



- n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- o. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
- p. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente.
- q. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- r. Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano y no se allegue traducción emitida por autoridad competente.
- s. Las propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, cuando no se presente documento que acredite su conformación, en los términos del artículo 7° de la ley 80 de 1993 y condiciones establecidas.
- t. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- u. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 4.
- v. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en el numeral 5 de la presente invitación pública.

**7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- a. No se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

- b. Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

**8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**



ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	24/06/2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Fecha máxima para expedir adendas	28/06/2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas	2/07/2013 hasta las 4:00 P.M.	Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 Piso 2, Oficina de Correspondencia
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	3/07/2013	Evaluador designado por la Vicepresidencia De Planeación, Riesgos y Entorno y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	4/07/2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	09/07/2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**NOTA:** El plazo máximo para proferir y publicar Adendas será el día 28 de junio de 2013 y en caso de requerirse extender las demás etapas previstas en el cronograma se publicará un aviso, en el cual se indicará expresamente la razón de tal decisión y se fijarán los nuevos plazos.

**9. ENTREGA DE OFERTAS**

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo previsto en el Cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en el Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 Piso 2.

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**10. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES HABILITANTES Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El Comité Asesor y Evaluador abrirá la “Oferta económica” de todas y cada una de las ofertas recibidas, y verificará el valor total de cada oferta. Con los valores totales de cada una de las propuestas efectuará una relación ordenada de menor a mayor valor.

A la propuesta que haya presentado el precio mas bajo se le hará la siguiente verificación:



- a. Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazada, en este caso se procederá a realizar la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de menor precio.
- b. Se verificara que en la propuesta económica cuente con un valor mayor a cero pesos, so pena de ser rechazada.
- c. Si la propuesta de menor precio cumple con la revisión indicada, se procederá a la verificación de los “Requisitos Mínimos Habilitantes” de esta. LA ANI verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 10.1 y 10.2. de la presente invitación, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos. La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente al día hábil siguiente al respectivo requerimiento o en aquel plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, haya concedido la ANI.

Producto de la verificación señalada, LA ANI determinará si el proponente cumple con los requisitos habilitantes, como consecuencia de lo cual se recomendará realizar la contratación con dicho proponente; de no ser así se verificará la información de la segunda propuesta con menor precio hasta que se obtenga un oferente habilitado.

Los requerimientos técnicos y legales habilitantes son:



**10.1. Requisitos Legales Habilitantes.**

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
<b>1</b>	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, <b>la información que se indica en el numeral A del presente literal.</b>	<b>1</b>	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, <b>la información que se indica en el numeral A del presente literal.</b>
<b>2</b>	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente contratación directa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, según sea el caso se ajustarán a lo indicado en el artículo 9 del decreto Reglamentario 679 de 1994, el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil o el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	<b>2</b>	Fotocopia del documento de identificación del proponente.
<b>3</b>	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	<b>3</b>	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
<b>4</b>	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	<b>4</b>	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
			conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	

**A. Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

- Suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el número de la cédula de ciudadanía en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

- Que conocen la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- Que declaran bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, se hará responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y se compromete(n) a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciará(n) a su ejecución.
- Que se comprometen a ejecutar el objeto del contrato en un plazo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 60 días o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- Que la propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- Que si se les adjudica el contrato, se comprometen a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la presente Invitación Pública.
- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.
- .Que no se hallan relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

**B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.** En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:



- Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal (Anexo 02).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
- En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en la **TABLA 1 del numeral 10.1.**

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios, se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		



**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes.**

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos técnicos habilitantes:

**A. Certificaciones de Experiencia:**

- a. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y las actividades del presente proceso de selección, es decir, experiencia en contratos relacionados con actividades de proveer información y generar recomendaciones de los sistemas de comunicaciones y de la plataforma de información con la que cuentan las entidades, entre otras.
- b. Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificación de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso según el literal a) donde, el contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección, es decir, igual o superior a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000.00), MONEDA CORRIENTE.
- c. El contrato certificado deberá haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2007 y a la fecha, haber concluido.
- d. Sólo se deberá presentar información sobre un (1) contrato. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente el primero que se incluya en la propuesta.
- e. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificación expedida por las entidades que contrataron los servicios las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
  - Nombre de la empresa contratante.
  - Nombre del contratista.
  - Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
  - Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que la certificación no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales o adiciones al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.



Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

- a. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución.
- b. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como primeros contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

**B. Equipo de Trabajo:**

El proponente deberá garantizar que para desarrollar el objeto contractual proveerá como mínimo el siguiente equipo de trabajo:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		



**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Cargo	Cantidad de personas	Experiencia requerida	Dedicación
Líder del proyecto	1	<b>Experiencia general:</b> Ingeniero de sistemas, electrónico o de ingenierías afines. Mínimo con 6 años de experiencia profesional.	100%
		<b>Experiencia específica.</b> Experiencia técnica y administrativa con mínimo 4 años de experiencia para especialista de proyectos relacionados con el objeto de la consultoría.	100%
Analista de sistemas	2	<b>Formación general:</b> Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingenierías afines, con 3 años de experiencia profesional.	100%
		<b>Experiencia específica:</b> Mínimo 1 año de experiencia específica o certificado en los sistemas que se van a auditar.	
Auxiliar del proyecto	1	Ingeniero de sistemas, electrónico o ingenierías afines, recién egresado.	100%

**Nota 1:** Las certificaciones y la experiencia específica a presentar por cada persona requerida, debe estar relacionada con el objeto de la consultoría. Para verificar los cumplimientos de experiencia, deberán presentar certificaciones en los sistemas que se van a auditar (ej. Certificación en ORACLE, Lync, Asterisk, Echange, etc.). Para estas certificaciones deben presentarse los certificados de la casa matriz en caso de que exista uno, o el certificando del tiempo de experiencia en los diferentes sistemas, únicamente cuando no exista el certificado de casa matriz.

## 11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Conforme con el Decreto 0734 de 2012, se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **menor precio ofertado, teniendo en cuenta la oferta**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**económica presentada en el Anexo 4**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mismo Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos (Anexo No.4). En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo del proponente, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.



En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado y radicado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, podrá hacer uso del procedimiento establecido en el numeral 2.2.10 del mismo decreto.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, el contratista deberá constituir las siguientes garantías en el porcentaje que se indican a continuación, así:



AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los servicios.	20% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

**13. REGULACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

a) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.



b) **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**



presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

- c) **MULTAS.** (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a DIEZ (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.
- d) **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- e) **LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

- f) **ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
- g) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
- h) **CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
- i) **INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- j) **LIQUIDACION.-** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
- k) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-XXX	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 06/2013	
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-VPRE-MC-007-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

I) **INDEMNIDAD.-** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO POR:  
**ALEJANDRO FORERO GUZMÁN**  
Gerente Sistemas de Información y Tecnología

*Vo. Bo. Ordenador del Gasto:*

ORIGINAL FIRMADO POR  
**ANDRES FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Preparo: María Fernanda Rueda García, Funcionaria Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Revisó: César Augusto García Montoya/Abogado GIT de Contratación/Vicepresidencia Jurídica.  
Aprobó: Wilmar Darío González Buriticá/ Coordinador GIT de Contratación/Vicepresidencia Jurídica.